



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ANTES JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL / TRANSITORIO ACUERDO - PCSJA18-11127)  
CARRERA 10 NO. 14 - 30 PISO 7 TELÉFONO NO. 2813058

TIPO DE PROCESO: De Ejecución

CLASE:

**INCIDENTE NULIDAD**

DEMANDANTE:

**EDIFICIO TORRE SEKI PH**

**NIT.901164342**

DEMANDADO:

**ALIANZA FIDUCIARIA S. A. VOCERA DEL  
FIDEICOMISO ALTO VELO**

**C.C. 8605313153**

NUMERO DE RADICACION:

**110014003074201901845 00**

CUADERNO: 3



Alianza



Fecha 06/02/2020 09:39:08 a.m. (5) B2978556  
Destinatario JUZGADO CINCUENTA  
Remitente JOHANA PATRICIA CIPAGAUTA

Señores  
**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**Referencia:** Ejecutivo  
**Demandante:** Edificio Torre Seki Propiedad Horizontal  
**Demandado:** Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso Lotes Calle 93  
**Radicado:** 2019 - 1845  
**Asunto:** Poder

**FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382 de Ibagué, quien en su calidad de Suplente del Presidente y por ende en nombre y representación legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual anexo; sociedad que obra única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **LOTES CALLE 93**, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **LIZETH JOHANA GAONA PINEDA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.012.342.028 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 191.651 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al citado Patrimonio Autónomo, en el proceso de la referencia.

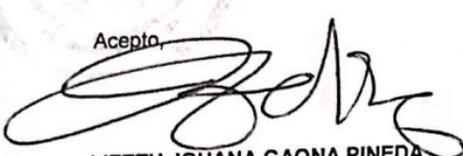
La Doctora **LIZETH JOHANA GAONA PINEDA**, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, sustituir, conciliar y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, así como también las atinentes al artículo 77 del C.G.P.

Mi apoderada está facultada para realizar todos los actos, gestiones, y diligencias que sean necesarias para el perfeccionamiento del presente mandato, siempre dentro de los límites del mismo.

Respetuosamente,

**FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL**  
C.C. No. 93.389.382 de Ibagué  
Representante Legal  
**ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso Lotes Calle 93.

Acepto,

  
**LIZETH JOHANA GAONA PINEDA**  
C.C. No. 1.012.342.028  
T.P. 191.651 del C.S.J.



NOTARIA 44  
JOSE FERNANDO GONZALEZ  
78341851

**FIRMA TOMADA  
FUERA DEL DESPACHO**

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENA  
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA  
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN  
PERSONAL

Compareció:  
SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE  
identificado con: C.C. 93389382

y declaró que la firma y  
huella que aparecen en el  
presente documento son  
suyas, y que el contenido  
del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 18/02/2020  
7hhu7hun5utnntt

Verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
2ECBVCZ52MUYDEV6

JF

INDICE DERECHO



\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código  
de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a  
www.ccb.org.co  
\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u  
oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co  
\*\*\*\*\*  
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este  
certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en  
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O  
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e  
inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ALIANZA FIDUCIARIA S A  
N.I.T. : 860531315-3  
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00260758 del 25 de abril de 1986

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 181,448,977,708

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 15 82 99  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial:  
notificacionesjudiciales@alianza.com.co

Dirección Comercial: CR 15 82 99  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email Comercial: notificacionesjudiciales@alianza.com.co

Firma Apoderado

9

CERTIFICA:  
 Que por E.P. No. 7569, de la Notaría 6 de Santafé de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 1997, inscrita el 26 de diciembre de 1997 bajo el No. 615860 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: FIDUCIARIA ALIANZA S.A., por el de: ALIANZA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:  
 Que por E.P. No. 6257, de la Notaría 6 de Santa fe de Bogotá D.C., del 10 de septiembre de 1998, inscrita el 21 de octubre de 1998 bajo el No. 653921 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ALIANZA FIDUCIARIA por el de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ESTATUTOS  
 ESCRITURAS NO.

ESTATUTOS ESCRITURAS NO.	FECHA
545	11-11-1.986
814	11-II-1.988
4.950	19-VII-1.988
1.884	25-III-1.992
4.732	28-VII -1.992
5.557	9-VIII-1.991
7.357	29-X -1.992
3.212	29-IV -1.993
9.028	23-XI -1.993
2.268	8-IV -1.994
6.905	30-IX -1.994
4.870	15-VIII-1.995
1.868	2- IV -1.996
0.863	19- II -1.997

CERTIFICA:

NOTARIA	INSCRIPCION
10A. CALI	25-IV- 1.986 NO.189.120
6 BOGOTA	22-III-1.988 NO.231.746
6 BOGOTA	8-VIII-1.988 NO.242.492
6 BOGOTA	3-IV -1.992 NO.361.355
6 BOGOTA	13-VIII-1.992 NO.374.818
6 BOGOTA	24-VIII-1.992 NO.375.680
6 STAFE BTA	12-XI -1.992 NO.385.802
6 BOGOTA	19-V -1.993 NO.406.041
6 STAFE BTA	30-XI- 1.993 NO.428.934
6 STAFE BTA	1-VI- 1.994 NO.450.082
6 STAFE BTA	19-X- 1.994 NO.467.072
6 STAFE BTA	5-IX--1.995 NO.507.141
6 STAFE BTA	11- IV-1.996 NO.533.780
6 STAFE BTA	26- II-1.997 NO.575.377

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003559	1997/06/17	Notaría 6	1997/06/28	00590771
0007569	1997/12/09	Notaría 6	1997/12/26	00615860
0003562	1998/06/04	Notaría 6	1998/07/07	00640809
0006257	1998/09/10	Notaría 6	1998/10/21	00653921
0002322	1999/04/27	Notaría 6	1999/05/27	00682015
0001436	2000/03/21	Notaría 6	2000/04/17	00725080
0000698	2002/04/02	Notaría 25	2002/04/24	00823916
2002/06/28	Revisor Fiscal	2002/07/04	00833990	
0002332	2004/08/09	Notaría 35	2004/08/13	00947892
0000796	2005/03/17	Notaría 35	2005/03/29	00983074
0004504	2005/11/28	Notaría 35	2005/11/29	01023694
0000622	2006/12/21	Notaría 72	2007/02/09	01108383
0000445	2007/03/12	Notaría 72	2007/03/21	01117972
1108	2010/04/27	Notaría 35	2010/05/20	01384920
040	2011/01/13	Notaría 35	2011/09/09	01511076
3323	2011/11/15	Notaría 42	2011/12/01	01531977
3547	2013/11/26	Notaría 42	2013/11/28	01785412
sin num	2013/12/23	Revisor Fiscal	2013/12/26	01793200
3981	2013/12/23	Notaría 42	2014/01/02	01795334
979	2014/05/06	Notaría 42	2014/05/15	01834978

Cámara de Comercio de Bogotá  
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20083799A7DD1

3 de febrero de 2020 Hora 07:33:17

AA20083799  
\* \* \* \* \* Página: 2 de 6 \* \* \* \* \*

85	2014/07/28	Notaría 42	2014/07/30	01855845
76	2014/12/30	Notaría 42	2015/01/07	01901553
05	2015/04/28	Notaría 42	2015/05/08	01937628
23	2015/07/06	Notaría 42	2015/07/09	01955329
70	2016/06/13	Notaría 42	2016/06/15	02113174
num	2018/06/26	Revisor Fiscal	2018/07/09	02355675
938	2018/12/28	Notaría 42	2019/01/10	02412352
503	2019/03/21	Notaría 42	2019/03/30	02442181

**CERTIFICA:**

igencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el  
1 de marzo de 2118.

**CERTIFICA:**

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la celebración  
realización de negocios fiduciarios, públicos o privados (incluyendo  
pero sin limitarse a fiducias de administración, garantía,  
inmobiliarias y públicas) de custodia de activos y de confianza,  
administrador de carteras colectivas, actuar como representante legal  
de tenedores de bonos y los demás negocios que autoricen normas  
especiales. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá  
(a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar toda clase de bienes  
muebles e inmuebles. (b) Intervenir como deudora o como acreedora en  
toda clase de operaciones de crédito o recibiendo las garantías del  
caso cuando haya lugar a ellas. (c) Celebrar con establecimientos de  
crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones  
relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. (d) Girar,  
aceptar, asegurar, cobrar y negociar en general, toda clase de títulos  
valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de  
contenido crediticio. (e) Celebrar contratos de prenda, de anticresis,  
de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y  
de consignación. (f) Formar parte de otras sociedades que se propongan  
actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa  
social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los  
negocios sociales o absorber tal clase de empresas. También podrá  
fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar  
contratos de participación. (g) Constituir filiales o subsidiarias en  
Colombia o en el exterior, que se propongan actividades semejantes,  
complementarias o accesorias al objeto de la sociedad. - (h) Crear,  
emitir y negociar títulos y certificados fiduciarios libremente  
negociables, pudiendo emitir títulos y certificados provisionales o  
definitivos. (i) Intervenir directa o indirectamente en juicios de

5

sucesión como tutora, curadora o albacea fiduciaria (j) Celebrar contratos de promesa conducentes al establecimiento, constitución desarrollo de los negocios de fideicomiso (k) Crear sinergias con compañías relacionadas. (l) celebrar y ejecutar todos los actos o contratos preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores o que se relacionen con el objeto social tal cual ha sido determinado en el presente artículo.

Actividad Principal:

6431 (Fideicomisos, Fondos y Entidades Financieras Similares)

CERTIFICA:

Capital:

CERTIFICA:

Valor : \*\* Capital Autorizado \*\*  
No. de acciones : \$7,120,000,000.00  
Valor nominal : 142,400,000.00  
: \$50.00

Valor : \*\* Capital Suscrito \*\*  
No. de acciones : \$6,193,366,700.00  
Valor nominal : 123,867,334.00  
: \$50.00

Valor : \*\* Capital Pagado \*\*  
No. de acciones : \$6,193,366,700.00  
Valor nominal : 123,867,334.00  
: \$50.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0029 del 18 de enero de 2011, inscrito el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Santiago de Cali bajo el No. 00120293 del libro VIII, , comunico que en el proceso ordinario se decreto la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 18-3621 del 05 de septiembre de 2019, inscrito el 11 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00179856 del libro VIII, el Juzgado 33 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2019-00223 de: BANCO MULTIBANK S.A., Contra: ALIANZA FIDUCIARIA SA, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS - COOPRESTAR, COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR EN LIQUIDACION, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS - COOPMULCOM y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS - COOPSOLUCION EN LIQUIDACION, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\*

Que por Acta no. 84 de Asamblea de Accionistas del 11 de junio de 2019, inscrita el 26 de julio de 2019 bajo el número 02490437 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

PRIMER RENGLON De Lima Lefranc Ernesto	C.C. 00000002412815
SEGUNDO RENGLON De Lima Bohmer Ernesto	C.C. 000000016820469
TERCER RENGLON Obregon Trujillo Ricardo Emilio	C.C. 000000008280722
CUARTO RENGLON Bascur Middleton Enrique Alberto	P.P. 000000561406756
QUINTO RENGLON Pallordet Juan Pablo	P.P. 000000545591697
SEXTO RENGLON Velasco Juri Fuad Aurelio	C.C. 000000094400587

Que por Acta no. 84 de Asamblea de Accionistas del 11 de junio de 2019, inscrita el 26 de julio de 2019 bajo el número 02490437 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON Piedrahita Plata Pedro Jose	C.C. 000000006052471
SEGUNDO RENGLON De Lima Bohmer Ricardo	C.C. 000000016639057
TERCER RENGLON Pearl Gonzalez Frank Joseph	C.C. 000000079154150
CUARTO RENGLON SIN DESIGNACION	*****
QUINTO RENGLON SIN DESIGNACION	*****
SEXTO RENGLON Echavarria Soto Emilio Ramon	C.C. 000000070070308

**CERTIFICA:**

Facultades del Representante Legal: PRESIDENTE EJECUTIVO CORPORATIVO  
La sociedad contará con un Presidente Ejecutivo Corporativo, que será el cargo del más alto de nivel ejecutivo en Alianza Fiduciaria. Será nombrado por la Junta Directiva de Alianza siguientes funciones y obligaciones: (a) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad el plan consolidado de negocios de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (b) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad los límites consolidados de exposición, concentración y de operaciones intra-grup de Fiduciaria y además de ejercer la representación legal de la sociedad, tendrá las la Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren

2

necesarias o convenientes. (c) someter a aprobación de la Junta Directiva de la sociedad las directrices generales para la adecuada identificación, revelación, administración y control de los conflictos de interés que puedan surgir en las operaciones que realicen Alianza Valores. (d) Dirigir en el ámbito de sus atribuciones las actividades del conjunto de entidades conformado por Alianza Fiduciaria y Alianza Valores, orientando la ejecución del plan consolidado de negocios y operaciones de las mismas, haciendo seguimiento a éste e impartiendo a los funcionarios de aquellas las instrucciones para su cumplimiento. (e) Pronunciarse sobre las desviaciones frente a los límites consolidados de exposición, concentración, y de operaciones intra-grupo de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y velar por que se tomen las acciones correctivas y de mejora necesarias, una vez sea informado por la Junta Directiva al respecto. (f) Considerar las recomendaciones y requerimientos en materia de gestión de riesgos realizados por los demás órganos del gobierno de riesgos incluyendo el comité de riesgos y de auditoría y cumplimiento de Alianza Fiduciaria. (g) Asistir a los comités de la Junta Directiva de la sociedad, con voz pero sin voto. (h) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva de la sociedad. (i) Presidir la Junta Directiva de Alianza Valores S.A. j) Presentar reportes con la periodicidad y alcance que determine la Junta Directiva de la sociedad en materia de gestión consolidada de riesgos de las Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y proponer acciones de mejora y correctivas necesarias. (k) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya facultad se encuentre atribuida a otro órgano societario. (l) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad, cuando en el marco de sus funciones lo estime necesario o conveniente. (m) Requerir información y documentación a las áreas y vicepresidencias de la sociedad que estime necesarias y convenientes, en el marco del cumplimiento de sus funciones (n) Evaluar los informes presentados por los comités de la Junta Directiva de la sociedad; o) Direccionar los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los comités de riesgo y de auditoría y cumplimiento de las sociedades. (p) Las demás que le asigne la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria en relación con dicha entidad y de las sociedades controladas por esta. Funciones del presidente: El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de cargo, y en especial las siguientes (a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. (b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, en detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. (d) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. (e) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. (f) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantener

B



Cámara de Comercio de Bogotá  
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20083799A7DD1

3 de febrero de 2020 Hora 07:33:17

AA20083799  
\*\*\*\*\*  
Página: 4 de 6  
\*\*\*\*\*

informada del curso de los negocios sociales. (g) Presentar a la Junta Directiva, previa aprobación del Presidente ejecutivo Corporativo, el balance de ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. (h) Cumplir órdenes e instrucciones que le impartan el Presidente Ejecutivo Corporativo, la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. (i) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. (j) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. (k) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social de la sociedad. (l) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el Consejo de Administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. (m) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Financiero. (n) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. (o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra los actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. (p) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero, o a la autoridad correspondiente, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. (q) Dar cumplimiento a las finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. (r) Convocar a secciones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. (s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colaboración negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios, y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. (t) Obrar como suplente del Presidente de la Junta Directiva de ALIANZA VALORES S.A.

CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 1 de agosto de 2019, inscrita el 16 de septiembre de 2019 bajo el número 02506183 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
Valderrama Tapiero Natalia Andrea

Identificación

C.C. 000000053166751

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
Salazar Narvaez Stefany

C.C. 000001014203833

Que por Acta no. 82 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 16 de septiembre de 2019 bajo el número 02506182 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre  
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA  
PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

Identificación

N.I.T. 000009009430484

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 30 de junio de 2009, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 09 de noviembre de 2009, bajo el No. 1339394 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de dos mil millones de UVR (\$2.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A..

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 5 de agosto de 2009, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Quien actúa como vocera y administradora del fideicomiso GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 23 de noviembre de 2009, bajo el No. 1342270 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) a la sociedad HELM TRIUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 28 de septiembre de 2010, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y HELM FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 07 de diciembre de 2010, bajo el No. 01434372 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta dos mil quinientos millones de UVR (2.500.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de títulos, suscrito el 09 de febrero de 2012, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A., quién actúa como vocera del patrimonio autónomo fideicomiso cartera comercial COLTEJER y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., inscrito el 01 de agosto de 2012, bajo el No. 01655236 del libro IX, fue nombrada representante legal de tenedores de títulos, en una emisión de hasta treinta y cinco mil millones de pesos (\$35.000.000.000), a la sociedad fiduciaria COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de títulos, suscrito el 12 de agosto de 2019, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A., quién actúa como vocera del patrimonio autónomo TITULARIZACIÓN TMAS-1 y FIDUCIARIA CENTRAL S.A., inscrito el 22 de Agosto de 2019, bajo el No. 02498664 del libro IX, fue nombrada representante legal de tenedores de títulos, en emisión, a la sociedad

Cámara de Comercio de Bogotá  
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20083799A7DD1

3 de febrero de 2020 Hora 07:33:17

AA20083799

Página: 5 de 6

\* \* \* \* \*

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

CERTIFICA:  
Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 25 de septiembre de 2019, inscrito el 1 de Noviembre de 2019 bajo el número 02520872 del libro IX, se aclara el registro no. 02498664 del libro IX, en el sentido de indicar que la fecha del Contrato de representación legal de tenedores de títulos fue suscrito el 25 de junio de 2019 y no como se indicó.

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 9 de mayo de 2002 inscrita el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00827632 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:  
- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 9 de mayo de 2002 inscrita el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00827634 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:  
- WWW.INVERPUNTO.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 9 de mayo de 2002 inscrita el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00827635 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:  
- WWW.ALIANZA.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 9 de mayo de 2002 inscrita el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00827636 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:  
WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sinnum de Representante Legal del 11 de enero de 2019, inscrito el 21 de enero de 2019 bajo el número 02415262 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ALIANZA FIDUCIARIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

ALIANZA VALORES COMISIONISTA DE BOLSA S A PERO PODRA IGUALMENTE NOMINARSE ALIANZA VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.  
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-01-01

CERTIFICA:



12



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20083799A7DD1

3 de febrero de 2020 Hora 07:33:17

AA20083799

Página: 6 de 6

\*\*\*\*\*

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constanza Puentes*

13

Certificado Generado con el Pin No: 6956715217127277

Generado el 03 de febrero de 2020 a las 07:36:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). , bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.  
Escritura Pública No 7569 del 09 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.  
Escritura Pública No 6257 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.  
Resolución S.F.C. No 2245 del 19 de diciembre de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos, pasivos y contratos de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., como cedente, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como cesionaria.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** REPRESENTACIÓN LEGAL - La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente de la sociedad y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad, y cuya elección y remoción se encontrará sujeta a los términos establecidos en el Acuerdo de Accionistas. También tendrá los representantes legales para asuntos Judiciales que designe el Presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los tramites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia, salvo que dichos trámites se deban desarrollar ante la delegatura para funciones jurisdiccionales de esta entidad, caso en el cual, los representantes legales para asuntos Judiciales conservaran sus facultades. Ni el Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente ni el Vicepresidente financiero, ni sus respectivos suplentes podrán ser miembros de la Junta Directiva, pero podrán ser invitados a participar de la Junta Directiva sin derecho a voto. PRESIDENTE EJECUTIVO CORPORATIVO - La sociedad contará con un Presidente Ejecutivo Corporativo, que será el cargo del más alto de nivel ejecutivo en Alianza Fiduciaria. Será nombrado por la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria y además de ejercer la representación legal de la sociedad, tendrá las siguientes funciones y obligaciones: (a) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad e' plan consolidado de negocios de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (b) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad los límites consolidados de exposición, concentración y de operaciones intra-grupo de la Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (c) Someter a aprobación de la Junta Directiva de la sociedad las directrices generales para la adecuada identificación, revelación, administración y control de los

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



Generado el 03 de febrero de 2020 a las 07:36:03  
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

19

conflictos de interés que puedan surgir en las operaciones que realicen Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores. (d) Dirigir en el ámbito de sus atribuciones las actividades del conjunto de entidades conformado por Alianza Fiduciaria y Alianza Valores, orientando la ejecución del plan consolidado de negocios y operaciones de las mismas, haciendo seguimiento a éste e impartiendo a los funcionarios de aquellas las instrucciones para su cumplimiento. (e) Pronunciarse sobre las desviaciones frente a los límites consolidados de exposición, concentración, y de operaciones intra-grupo de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y velar por que se tomen las acciones correctivas y de mejora necesarias, una vez sea informado por la Junta Directiva al respecto. (f) Considerar las recomendaciones y requerimientos en materia de gestión de riesgos realizados por los demás órganos del gobierno de la sociedad, y proponer acciones de mejora y correctivas necesarias. (g) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva de la sociedad, con voz pero sin voto. (h) Asistir a los comités de la Junta Directiva de la sociedad, cuando en el marco de sus funciones lo estime necesario o conveniente. (i) Requerir información y documentación a las áreas y vicepresidencias de la sociedad que estime necesarias y convenientes, en el marco del cumplimiento de sus funciones. (j) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya facultad se encuentre atribuida a otro órgano societario. (k) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad, cuando en el marco de sus funciones lo estime necesario o conveniente. (l) Requerir información y documentación a las áreas y vicepresidencias de la sociedad que estime necesarias y convenientes, en el marco del cumplimiento de sus funciones. (m) Evaluar los informes presentados por los comités de la Junta Directiva de la sociedad; (n) Dirección de los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los comités de riesgo y de auditoría y cumplimiento de las sociedades. (o) Las demás que le asigne la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria en relación con dicha entidad y las sociedades controladas por ésta. **PRESIDENTE Y FUNCIONES.** La sociedad contará con un Presidente, quien ostentará también la representación legal de la compañía. -El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: (a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. (b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. (d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. (e) Tomar y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. No tendrá facultad para nominar y designar empleados de la sociedad, que deban ser expresamente nominados o designados por la Junta Directiva. (f) Convocar la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad, cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias de seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. (g) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. (h) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. (i) Presentar a la Junta Directiva, previa aprobación del Presidente Ejecutivo Corporativo, el balance de ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. (j) Cumplir órdenes e instrucciones que le impartan el Presidente Ejecutivo Corporativo, la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. (k) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. (l) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. (m) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social de la sociedad. (n) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan los límites fijados por el Consejo de Administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. (o) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Financiero. (p) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. (q) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra los actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. (r) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero, o a la autoridad correspondiente, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las



Certificado Generado con el Pin No: 6956715217127277

Generado el 03 de febrero de 2020 a las 07:36:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. (r) Dar cumplimiento a las finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. (s) Convocar a secciones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. (t) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios, y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. (Escritura 2938 del 28/12/2018 Not.28 del 28/12/2018)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

**NOMBRE**

**IDENTIFICACIÓN**

**CARGO**

Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 24/01/2019	CC - 79353638	Presidente
Peggy Algarin Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente
Johanna Andrea González Plazas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 52493359	Suplente del Presidente
Jose Ricardo Perez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 79691120	Suplente del Presidente
Juan Carlos Castilla Martínez Fecha de inicio del cargo: 03/10/2019	CC - 79782445	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Camilo Andrés Hernández Cuellar Fecha de inicio del cargo: 08/11/2018	CC - 79789175	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejia Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 73162557	Suplente del Presidente
Francisco José Schwitzer Sabogal Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 93389382	Suplente del Presidente
José Manuel Ballesteros Ospina Fecha de inicio del cargo: 26/01/2017	CC - 79386114	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
Luis Alberto Arias Fecha de inicio del cargo: 14/08/2019	CC - 1020449784	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sandra Bonilla Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/12/2018	CC - 67021562	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos José Jiménez Nieto Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 80040957	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



16

Generado el 03 de febrero de 2020 a las 07:36:03  
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Liliana Herrera Movilla Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 22477588	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana María Bonilla Granada Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 1130604682	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Bleidy Johanna Portela Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 1069730307	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Tatiana Andrea Ortiz Betancur Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 53106721	Representante legal para Asuntos Judiciales
María Elena Restrepo Correa Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42796040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gabriel Uribe Téllez Fecha de inicio del cargo: 25/01/2019	CC - 80411962	Presidente Ejecutivo Corporativo

*Mónica Andrade*  
**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA



F01 18 17

08/05 3:51 PM

18 F

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

Señor:  
**JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**  
E. S. D.

**Referencia/Partes:** Ejecutivo de EDIFICIO TORRE SEKI PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTES CALLE 93  
**Proceso:** 2019-1845  
**Asunto:** Incidente de Nulidad por indebida integración del contradictorio

Respetados señores,

**LIZETH JOHANA GAONA PINEDA**, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 1.012.342.028 de Bogotá T.P. No. 191651 del C.S.J, actuando como apoderado judicial de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTES CALLE 93**, por medio del presente escrito me permito presentar incidente de nulidad por indebida integración del contradictorio, y se proceda a realizar las declaraciones que indicare en la parte pertinente este escrito, de conformidad con los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO.** Sobre el inmueble Oficina 601, recae una hipoteca a favor de **BANCO ITAU**, por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES CALLE 93**, exclusivamente para garantizar el crédito obtenido para la construcción del **EDIFICIO TORRE SEKI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, mediante escritura pública 1137 del 14 de mayo de 2014 de la Notaria 77 de Bogotá, la cual aparece como anotación No. 1 en el certificado de tradición y libertad allegado con la demanda

**SEGUNDO.** Tal como lo indica la demanda, y el referido certificado de libertad, la demanda es contra un **PATRIMONIO AUTONOMO**, cuyo **FIDEICOMITENTE GERENTE**, es **CMS+GMP ASOCIADOS S.A.S**, y por ende es obligación del **DEMANDANTE**, notificar la misma a dicha compañía, Maxime cuando es de perfecto conocimiento de la parte activa la existencia de la misma.

**TERCERO:** Que, en virtud de lo anterior, es claro que no se integró debidamente el litisconsorcio necesario.

19

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como tales, los artículos 289, 290, 291 y 292 del C.G.P., ART, 132 y 133 numeral 8 del C.G.P., el cual indica que:

\*El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: 1...., 2...., 3...., 4...., 5...., 6...., 7...., 8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado. (...).

### PRETENSIONES

Solicito a su señoría, declarar la nulidad por indebida notificación del mandamiento de pago, dejando sin valor y efecto cualquier actuación posterior a dicho auto y en consecuencia ordenar realizar la notificación en debida forma tal y como lo ordenan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

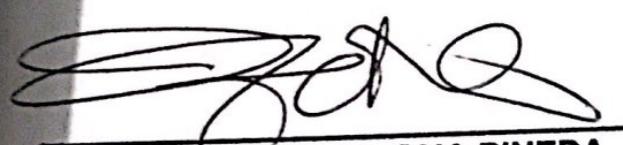
### PRUEBAS - ANEXOS

1. Poder conferido por ALIANZA FIDUCIARIA
2. Cámara de comercio de ALIANZA FIDUCIARIA
3. Certificado de la Superintendencia de ALIANZA FIDUCIARIA

### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 116 No. 18-45 Ofc. 401 de la Ciudad de Bogotá.

Atentamente,



**LIZETH JOHANA GAONA PINEDA**  
C.C. No. 1.012.342.028 de Bogotá  
T.P. No. 191651 del C.S.J.